BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

OBJETO: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

BOGOTA, DICIEMBRE DE 2019

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Proyecto "PROTECCION SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación, tiene como objetivo específico proporcionar los servicios de protección social integral a la Población Mayor que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad, tendientes a restablecer los derechos fundamentales vulnerados.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 750 Personas Mayores en los Centros de Bienestar de la Persona Mayor Arbeláez, Belmira, San Pedro Claver, San José y Villeta del Departamento de Cundinamarca, desde hace más de 30 años; los servicios de protección social prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población con discapacidad mental en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación para este segmento poblacional.

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2.0 OBJETO.

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca), SAN PEDRO CLAVER (Bogotá Distrito Capital) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

OBJETO DEL FUTURO CONVENIO

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en los C.B.A. ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca), SAN PEDRO CLAVER (Bogotá Distrito Capital) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.

MODALIDAD DE ATENCION

Servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.

3.0 PLAZO

INSTITUCION	PLAZO
C.B.A. ARBELAEZ	**321 DIAS**
C.B.A. BELMIRA	**321 DIAS**
C.B.A. SAN PEDRO CLAVER	**321 DIAS**
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	**321 DIAS**
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	**321 DIAS**

3.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial de la presente licitación es de

TRECE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($13.900.152.800) *y está conformado por el valor dispuesto para la institución.*

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para cada C.B.A.:

INSTITUCION	PRESUPUESTO	VALOR CUPO MES	VALOR CDP
C.B.A. ARBELAEZ	$3.942.581.765	$1.288.991	$3.942.581.765
C.B.A. BELMIRA	$2.101.911.360	$1.784.697	$2.101.911.360
C.B.A. SAN PEDRO CLAVER	$4.243.504.232	$1.700.590	$4.243.504.232
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	$1.771.230.171	$1.896.875	$1.771.230.171
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	$1.840.925.272	$2.017.286	$1.840.925.272

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).

3.2 FORMA DE PAGO:

Los aportes del valor del convenio, se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los 2 meses siguientes a la radicación de la cuenta en la Subgerencia Financiera con el cumplimiento de los requisitos para el pago, de acuerdo al número de cupos de la institución durante cada mes, previa certificación de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio en el respectivo mes. El ASOCIADO, se obliga a sufragar los gastos de sostenimiento de la Institución por un término no inferior a dos (2) meses, en caso de una eventual demora en el pago del servicio, en razón a que no se puede suspender la prestación del servicio.
En el evento en que el proponente no preste alguno de los servicios establecidos en el presente pliego de condiciones, el valor del servicio será descontado de la respectiva cuenta mensual.

En lo relacionado con la planta de personal, se descontará el valor correspondiente al personal no contratado en la cuenta mensual, so pena de la multa a que haya lugar por el incumplimiento de la obligación de contratar el personal requerido.

- *Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales*
- *Suministrar al Asociado la información que requiera para el objeto contractual*
- *Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio*
- *Nombrar un interventor, un supervisor para el seguimiento del convenio*
- *Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y preestablecidos como imagen institucional.*
- *Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el interventor, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor designado.*
- *Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio*
- *Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso*

6.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)" De otra parte, el artículo 209 ibídem, dispone "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El Código Civil en su artículo "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 4º, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Finalmente, los Contratos de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El presente proceso de selección y el Contrato de que él se derive, se regirán por el Decreto 092 del 2017, así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente en la prestación del servicio aquí contratado deberá observar la Constitución Política, las disposiciones laborales, la ley 1315 de 2009 y demás normas que regulen lo relacionado con la protección de los mayores adultos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, articulo 4 artículo En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

7.0 ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se anexa cuadro soporte de distribución de los aportes de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, compuesto por la estimación de costos fijos, costos variables y costos Utilización del Inmueble y Desgaste Dotación, utilizados para calcular el presupuesto, de conformidad con la experiencia que ha tenido la Entidad en los últimos 10 años de acuerdo a la consulta de los costos históricos, así mismo se refleja en la estructura las necesidades de suministros e insumos para todos los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico.

La Beneficencia de Cundinamarca, para el presente proceso, realizó actualización de estudio de costos, el cual generó ajustes en cada uno de los rubros tanto de costos fijos como costos variables, y otros requerimientos que se visualizan en el cuadro soporte, dando cumplimiento a la LEY 1315 del año 2009, adicionada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. Para la nómina se consideró incremento, los otros rubros se incrementaron de acuerdo a la factibilidad económica de la Beneficencia de Cundinamarca. Por lo anterior, se efectuaron ajustes a los diferentes factores del servicio como talento humano, dotaciones personales, elementos y eventos lúdicos y deportivos, mantenimiento y dotación de las áreas para los servicios, insumos y elementos para alimentación.
El servicio de alimentación se fortaleció al tipificar minuta por grupo etáreo, ciclo evolutivo y sexo, adicionalmente se caracterizó y estandarizaron las dietas especiales para la población que lo requiera por sus condiciones particulares de salud, reflejando en el presupuesto el ajuste correspondiente.

Se realizaron incrementos de ley en los salarios del personal profesional, de servicios generales y mantenimiento, aumento en los demás cargos del convenio de acuerdo al IPC, en el servicio de vigilancia se realizó un ajuste teniendo en cuenta el costo real efectuado durante al año 2017 y lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la circular N° 2011632000665 del 30 de Diciembre de 2016, en el servicio de alimentación se ajustó el valor de las minutas vigentes de acuerdo a los índices de precios del boletín del consumidor.

Para el caso del ítem de mantenimiento locativo y de equipos, se establecieron necesidades de Mantenimiento Básico para cada Centro de Protección.

Por otra parte, con miras a definir una estructura de costos global de los servicios se incluyeron los aspectos tales como talento humano, mantenimiento, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, celebraciones especiales para las personas atendidas, que se venían manejando en la cooperación de servicios instaurada en la anterior contratación.

Igualmente, la Beneficencia Cundinamarca en aplicación del modelo de atención definió la estructura de atención por los componentes personal, familiar y comunitario y por fases de atención, respaldando su quehacer en el marco conceptual, legal, técnico y operativo del modelo para el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta también los requerimientos aplicables para centros de protección social por parte del ente competente en salud.

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. ARBELAEZ

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA ARBELAEZ - ARBELAEZ - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 15 DE ENERO DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	270 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	321
CONCEPTOS	CBA ARBELAEZ		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**249.465.331**	**0**	**249.465.331**
COSTOS DIRECTOS	223.916.231	0	223.916.231
** Gastos de Personal*	212.122.551	0	212.122.551
~ Nomina Administrativa	19.859.608		19.859.608
~ Nomina Proteccion	94.980.873		94.980.873
~ Nomina Servicios Generales	54.188.858		54.188.858
~ Nomina Profesionales	43.093.212		43.093.212
*** Gastos Generales**	**6.290.280**	**0**	**6.290.280**
~ Dotación de Empleados	2.968.680		2.968.680
~ Gastos Bancarios	2.179.800		2.179.800
~ Otros Gastos Generales, Poliza	1.141.800		1.141.800
*** Gastos Admtrativos**	**5.503.400**	**0**	**5.503.400**
~ Suministro de Papeleria	830.400		830.400
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	2.597.000		2.597.000
~ Combustibles y Lubricantes	2.076.000		2.076.000
COSTOS INDIRECTOS	25.549.100	0	25.549.100
* Gastos Administrativos	3.038.000	0	3.038.000
~ Visitas Domiciliarias	1.038.000		1.038.000
~ Medicamentos y elementos de curacion	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Generales**	**22.511.100**	**0**	**22.511.100**
~ Insumos proyectos terapéuticos	1.038.000		1.038.000
~ Plan Exequial	2.076.000		2.076.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.076.000		2.076.000
~ Vigilancia y Seguridad	8.268.000		8.268.000
~ Acueducto y Alcantarillado	1.590.000		1.590.000
~ Energia	3.498.000		3.498.000
~ Teléfonia, Internet y televisión	530.000		530.000
~ Combt. Domésticos GAS	2.968.000		2.968.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	467.100		467.100
COSTOS VARIABLES	76.755.351	0	76.755.351
~ Alimentación	69.489.351		69.489.351
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	1.038.000		1.038.000
~ Transportes de Usuarios	6.228.000		6.228.000
Gastos de Admón	21.806.942		21.806.942
TOTAL COSTOS / MES	**$ 348.027.624**	**$ -**	**$ 348.027.624**

Elaboró: Mario H. Lozano

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	**1.288.991**
DESCUENTO COSTO VARIABLE	**9.476**

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Fisica , Maquinaria y Equipos	12.500.000		12.500.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	6.000.000		6.000.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	2.200.000		2.200.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.200.000		2.200.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	1.600.000		1.600.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	14.000.000		14.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	**$ 38.500.000**	**$ -**	**$ 38.500.000**

VALOR APORTE BC	**3.942.581.765**
VALOR APORTE ASOCIADO	
VALOR TOTAL CONVENIO	**3.942.581.765**

Elaboró: Mario H. Lozano

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente Proteccion Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Version
miércoles, 18 de diciembre de 2019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **3.942.581.765**

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. BELMIRA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA BELMIRA - FUSAGASUGA - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 15 DE ENERO DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	100 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	321
CONCEPTOS	CBA BELMIRA		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**137.382.773**	**0**	**137.382.773**
COSTOS DIRECTOS	**116.147.429**	**0**	**116.147.429**
** Gastos de Personal*	108.218.264	0	108.218.264
~ Nomina Administrativa	12.475.969		12.475.969
~ Nomina Proteccion	43.170.045		43.170.045
~ Nomina Servicios Generales	31.013.725		31.013.725
~ Nomina Profesionales	21.558.525		21.558.525
*** Gastos Generales**	**3.806.865**	**0**	**3.806.865**
~ Dotación de Empleados	1.557.000		1.557.000
~ Gastos Bancarios	1.575.165		1.575.165
~ Otros Gastos Generales, Poliza	674.700		674.700
*** Gastos Admtrativos**	**4.122.300**	**0**	**4.122.300**
~ Suministro de Papeleria	415.200		415.200
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	1.869.840		1.869.840
~ Combustibles y Lubricantes	1.837.260		1.837.260
COSTOS INDIRECTOS	**21.235.344**	**0**	**21.235.344**
* Gastos Administrativos	1.926.600	0	1.926.600
~ Visitas Domiciliarias	726.600		726.600
~ Medicamentos y elementos de curacion	1.200.000		1.200.000
*** Gastos Generales**	**19.308.744**	**0**	**19.308.744**
~ Insumos proyectos terapéuticos	1.038.000		1.038.000
~ Plan Exequial	1.245.600		1.245.600
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.222.884		2.222.884
~ Vigilancia y Seguridad	8.268.000		8.268.000
~ Acueducto y Alcantarillado	2.226.000		2.226.000
~ Energia	2.226.000		2.226.000
~ Telefonia, Internet y television	424.000		424.000
~ Combt. Domésticos GAS	1.378.000		1.378.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	280.260		280.260
COSTOS VARIABLES	**29.369.797**	**0**	**29.369.797**
~ Alimentación	25.736.797		25.736.797
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	467.100		467.100
~ Transportes de Usuarios	3.165.900		3.165.900
Gastos de Admón	11.717.171		11.717.171
TOTAL COSTOS / MES	**$ 178.469.741**	**$ -**	**$ 178.469.741**

Elaboró: Mario H. Lozano

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	1.784.697
DESCUENTO COSTO VARIABLE	9.790

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Fisica , Maquinaria y Equipos	12.000.000		12.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	3.000.000		3.000.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	1.200.000		1.200.000
~ Reposición de Muebles y enseres	1.200.000		1.200.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	1.200.000		1.200.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	9.000.000		9.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	**$ 27.600.000**	**$ -**	**$ 27.600.000**

VALOR APORTE BC	2.101.911.360
VALOR APORTE ASOCIADO	
VALOR TOTAL CONVENIO	2.101.911.360

Elaboró: Mario H. Lozano

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente Proteccion Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Version
miércoles, 18 de diciembre de 2019 — DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — 2.101.911.360

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. SAN JOSE

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
AREA DE LA TERCERA EDAD
CBA SAN JOSE DE FACATATIVA - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 15 DE ENERO DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	80 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	321
CONCEPTOS	CBA SAN JOSE DE FACATATIVA		
	APORTE BENECUN	APORTE ASOCIADO	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**115.391.215**	**0**	**115.391.215**
COSTOS DIRECTOS	97.802.135	0	97.802.135
** Gastos de Personal*	91.716.276	0	91.716.276
~ Nomina Administrativa	13.147.599		13.147.599
~ Nomina Proteccion	39.663.188		39.663.188
~ Nomina Servicios Generales	20.119.721		20.119.721
~ Nomina Profesionales	18.785.768		18.785.768
*** Gastos Generales**	**2.942.730**	**0**	**2.942.730**
~ Dotación de Empleados	1.245.600		1.245.600
~ Gastos Bancarios	1.281.930		1.281.930
~ Otros Gastos Generales, Poliza	415.200		415.200
*** Gastos Admtrativos**	**3.143.129**	**0**	**3.143.129**
~ Suministro de Papeleria	363.300		363.300
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	2.779.829		2.779.829
COSTOS INDIRECTOS	17.589.080	0	17.589.080
* Gastos Administrativos	1.622.800	0	1.622.800
~ Visitas Domiciliarias	622.800		622.800
~ Medicamentos elementos de curacion	1.000.000		1.000.000
*** Gastos Generales**	**15.966.280**	**0**	**15.966.280**
~ Insumos proyectos terapéuticos	519.000		519.000
~ Plan Excequial	1.245.600		1.245.600
~ Vigilancia y Seguridad	8.268.000		8.268.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.141.800		1.141.800
~ Acueducto y Alcantarillado	1.166.000		1.166.000
~ Energia	1.961.000		1.961.000
~ Teléfonia, Internet y television	408.100		408.100
~ Combt. Domésticos GAS	1.038.800		1.038.800
~ Recolección de Residuos Patógenos	217.980		217.980
COSTOS VARIABLES	23.495.838	0	23.495.838
~ Alimentación	20.589.438		20.589.438
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	830.400		830.400
~ Transportes de Usuarios	2.076.000		2.076.000
Gastos de Admón	12.862.964		12.862.964
TOTAL COSTOS / MES	**$ 151.750.017**	**$ -**	**$ 151.750.017**
COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	**1.896.875**		**1.896.875**
DESCUENTO COSTO VARIABLE	**9.790**		
COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Fisica , Maquinaria y Equipos	9.000.000		9.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	2.500.000		2.500.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	2.100.000		2.100.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.100.000		2.100.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	1.200.000		1.200.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	5.000.000		5.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	**$ 21.900.000**	**$ -**	**$ 21.900.000**

VALOR APORTES BC	**1.771.230.171**
VALOR APORTE ASOCIADO	**-**
VALOR TOTAL CONVENIO	**1.771.230.171**

Elaboró: Mario H. Lozano

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente Proteccion Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Version
miércoles, 18 de diciembre de 2019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **1.771.230.171**

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. SAN PEDRO CLAVER

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA SAN PEDRO CLAVER - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 15 DE ENERO DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	220 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	321
CONCEPTOS	CBA SAN PEDRO		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	284.825.616	0	284.825.616
COSTOS DIRECTOS	239.153.956	0	239.153.956
* *Gastos de Personal*	219.889.156	0	219.889.156
~ Nomina Administrativa	20.453.827		20.453.827
~ Nomina Proteccion	113.518.131		113.518.131
~ Nomina Servicios Generales	48.002.236		48.002.236
~ Nomina Profesionales	37.914.962		37.914.962
* **Gastos Generales**	13.522.260	0	13.522.260
~ Vigilancia y Seguridad	8.342.640		8.342.640
~ Dotación de Empleados	2.595.000		2.595.000
~ Gastos Bancarios	1.131.420		1.131.420
~ Otros Gastos Generales, Poliza	1.453.200		1.453.200
* **Gastos Admtrativos**	5.742.540	0	5.742.540
~ Suministro de Papelería	986.100		986.100
~ Insumos de Aseo y Lavandería	3.116.400		3.116.400
~ Combustibles y Lubricantes	1.640.040		1.640.040
COSTOS INDIRECTOS	45.671.660	0	45.671.660
* Gastos Administrativos	5.394.260	0	5.394.260
~ Visitas Domiciliarias	3.394.260		3.394.260
~ Medicamentos elementos de curacion pañales	2.000.000		2.000.000
* **Gastos Generales**	40.277.400	0	40.277.400
~ Insumos proyectos terapéuticos	519.000		519.000
~ Plan Excequial	2.491.200		2.491.200
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	3.114.000		3.114.000
~ Acueducto y Alcantarillado	12.190.000		12.190.000
~ Recoleccion de Basuras	1.908.000		1.908.000
~ Energia	4.664.000		4.664.000
~ Teléfonia, Internet y television	975.200		975.200
~ Combt. Domésticos GAS	9.328.000		9.328.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	5.088.000		5.088.000
COSTOS VARIABLES	65.755.353	0	65.755.353
~ Alimentación	56.620.953		56.620.953
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	1.038.000		1.038.000
~ Transportes de Usuarios	8.096.400		8.096.400
Gastos de Admón	23.548.858		23.548.858
TOTAL COSTOS / MES	$ 374.129.827	$ -	$ 374.129.827

COSTO MENSUAL USUARIO	1.700.590
DESCUENTO COSTO VARIABLE	9.963

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Fisica , Maquinaria y Equipos	15.000.000		15.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	5.000.000		5.000.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	2.400.000		2.400.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.400.000		2.400.000
~ Lencería de comedor, cocina y alojamiento	2.100.000		2.100.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	15.000.000		15.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 41.900.000	$ -	$ 41.900.000

VALOR COSTOS MENSUALES	4.243.504.232
VALOR APORTE OPERADOR	
VALOR TOTAL CONVENIO	4.243.504.232

Elaboró: Mario H Lozano

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente Proteccion Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Version
miércoles, 18 de diciembre de 2019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4.243.504.232

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. VILLETA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA VILLETA - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 15 DE ENERO DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	80 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	321
CONCEPTOS	CBA VILLETA		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	130.828.153	0	130.828.153
COSTOS DIRECTOS	109.015.853	0	109.015.853
** Gastos de Personal*	105.080.953	0	105.080.953
~ Nomina Administrativa	14.996.339		14.996.339
~ Nomina Profesionales	41.030.256		41.030.256
~ Nomina Técnicos y Auxiliares	25.847.209		25.847.209
~ Nomina Servicios Generales	23.207.149		23.207.149
*** Gastos Generales**	**2.397.780**	**0**	**2.397.780**
~ Dotación de Empleados	1.224.840		1.224.840
~ Gastos Bancarios	602.040		602.040
~ Otros Gastos Generales, Póliza	570.900		570.900
*** Gastos Admtrativos**	**1.537.120**	**0**	**1.537.120**
~ Suministro de Papeleria	311.400		311.400
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	1.142.680		1.142.680
~ Combustibles y Lubricantes	83.040		83.040
COSTOS INDIRECTOS	**21.812.300**	**0**	**21.812.300**
** Gastos Administrativos*	1.415.200	0	1.415.200
~ Visitas Domiciliarias	415.200		415.200
~ Medicamentos elementos de curación y pañales	1.000.000		1.000.000
*** Gastos Generales**	**20.397.100**	**0**	**20.397.100**
~ Insumos proyectos terapéuticos	415.200		415.200
~ Plan Exequial	1.038.000		1.038.000
~ Vigilancia y Seguridad	7.844.000		7.844.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.038.000		1.038.000
~ Acueducto y Alcantarillado	636.000		636.000
~ Energia	1.802.000		1.802.000
~ Telefonia, Internet y televisión	371.000		371.000
~ Combt. Domésticos GAS	768.500		768.500
~ Recolección de Residuos Patógenos	100.700		100.700
~ Transportes de Usuarios	6.383.700		6.383.700
COSTOS VARIABLES	**21.419.837**	**0**	**21.419.837**
~ Alimentación	20.589.437		20.589.437
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	830.400		830.400
Gastos de Admón.	9.134.879	0	9.134.879
TOTAL COSTOS / MES	**$ 161.382.870**	**$ -**	**$ 161.382.870**

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	**2.017.286**
DESCUENTO COSTO VARIABLE	**8.925**

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento Planta Fisica , Maquinaria y Equipos	7.000.000		7.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	2.500.000		2.500.000
~ Compra de Maquinaria, Equipos e Insumos de servicios	1.200.000		1.200.000
~ Reposición de Muebles y enseres	1.200.000		1.200.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	1.200.000		1.200.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	6.000.000		6.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	**$ 19.100.000**	**$ -**	**$ 19.100.000**

VALOR COSTOS MENSUALES	**1.840.925.272**
VALOR APORTE OPERADOR	
VALOR TOTAL CONVENIO	**1.840.925.272**

Proyecto: Mario H. Lozano

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente Proteccion Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Versión
miércoles, 18 de diciembre de 2019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **1.840.925.272**

8.0 JUSTIFICACION DE FACTORES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Beneficencia de Cundinamarca realizará un proceso competitivo de selección para aunar esfuerzos dirigidos a la prestación de servicios de protección social integral para los Beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor Villeta, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, articulo 4 artículo En el proceso

competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

8.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios integrales de idoneidad, (económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el comité evaluador designado por el Gerente General, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

El comité evaluador de La Beneficencia, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes:

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje:

***2.5** DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.*

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

2.5.1. Documentos jurídicos:

*2.5.1.1. **Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.*

*2.5.1.2. **Certificado De Existencia y Representación Legal.***

Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.

La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.

El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

*2.5.1.3. **Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)***

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:

> *Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.*
> *Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.*
> *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.*
> *Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.*

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante.

2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes

compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. *El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.*
2. *El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.*
3. *El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.*

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Covenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantia de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.5.2. Documentos técnicos:

El proponente deberá presentar el formulario de inscripción para habilitación como prestador de servicios de Salud con objeto social diferente o estar inscrito como prestador de servicios de salud de Cundinamarca; para el C.B.A. SAN PEDRO CLAVER, estar inscrito en Secretaría de Salud del Distrito.

Documento de experiencia, documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta

mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los integrantes debe cumplir la experiencia exigida.

La experiencia en Convenios se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial, con entidades públicas o privadas.

La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: Certificados de experiencia, con cumplimiento a satisfacción y la siguiente información:

- *Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.*
- *Nombre del Asociado*
- *Objeto del Convenio.*
- *Plazo del Convenio, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.*
- *Valor total del Convenio incluyendo adiciones.*

ENTIENDASE POR INSTITUCIONALIZADO LA ATENCIÒN 24 HORAS, 7 DÌAS A LA SEMANA.

Anexo 2 donde relacione todo el personal profesional (cargos) exigido por el presente pliego con las características solicitadas. Se solicita anexar la hoja de vida y carta donde manifieste intención de trabajo. Los cargos que se relacionan son de obligatorio cumplimiento.

2.5.3. Documentos Financieros:

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de Diciembre del 2017, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo.

En caso de presentare en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

2.5.3.3. VERIFICACIÒN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2017.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	Mínimos
LIQUIDEZ	Mayor al 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 40%
CONTAR CON LOS RECURSOS EN CUENTA	Aportar certificado de cuenta Bancaria con mínimo el monto total del aporte que se propone.
CAPITAL DE TRABAJO	El suficiente para sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)***
- *El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos coma cero).*

ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)***
- *El nivel de endeudamiento será Igual o menor al 40%.*

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de diciembre de 2017 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 20% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a veinte por ciento (20%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2017.

El Capital de Trabajo suficiente para sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses.

- ***CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO***

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

CT=AC–PC ≥ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada ***PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO***

1. *FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO*

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +.....+CTpn) ≥ al establecido según centro (PO/N)
Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

CT=AC–PC ≥ al establecido según centro (PO/N)

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1 *Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.*
2 *Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.*
3 *Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.*

4. OFERTA PARA DOS O MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:

Fórmula aplicable:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +.....+CTpn) ≥ al establecido según centro(PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro

Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1 *Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.*

2 *Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.*

3 *Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.*

4 *En caso de presentarse bajo Unión temporal o Consorcio, basa con que alguno de los miembros cumpla con los Indicadores Financieros solicitados.*

9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	*Habilita*
2. FINANCIERA	*Habilita*
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	*Habilita*

4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de ciento diez (110) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***
1. EVALUACION DE LA CALIDAD	***60PUNTOS***
1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	*60 PUNTOS*
2. EVALUACION ECONOMICA	***50 PUNTOS***
TOTAL DEL PUNTAJE	***110 PUNTOS***

4.3.1 Evaluación de la calidad:

4.3.1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....60 PUNTOS
Los cargos sobre los cuales se requiere que el asociado acredite la experiencia son:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR *en administración o coordinación de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor* ***12 puntos.***

La experiencia del Director puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no

sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR:

RANGOS	PUNTAJE
De 2 años 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día a 6 años	8
Más de 6 años	12

4.2.2.1.2. EXPERIENCIA DE PROFESIONALES *en el desempeño de sus funciones profesionales, en programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.....* ***36 puntos.***

La experiencia puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

PSICOLOGO

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

TRABAJADOR SOCIAL

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

EDUCADOR FISICO O TERAPEUTA OCUPACIONAL

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

JEFE DE ENFERMERIA

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

TERAPEUTA FISICO

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

NUTRICIONISTA

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

En caso de que exista más de un profesional de la misma área en la institución, la calificación estará dada por el promedio de su experiencia.

NOTA: *Para certificar la experiencia del director y los profesionales se deberá anexar los siguientes documentos:*

-Hoja de Vida

-Certificaciones Académicas
-En caso de contar dentro de la experiencia laboral con el tiempo de una práctica, deberá anexar certificado con fecha de terminación de materias de la respectiva entidad educativa.
-Certificaciones laborales que contengan: Nombre o razón social de la entidad o empresa, fecha de ingreso y retiro (día, mes, año), especificación del cargo y funciones.

4.2.2.2 PERSONAL ADICIONAL:..... 12 PUNTOS

La oferta deberá presentar de conformidad con el perfil epidemiológico del Centro Bienestar que garantice calidad en la prestación del servicio de protección, personal profesional y auxiliar adicional, así:

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:

C.B.A. ARBELAEZ:

PERSONAL	*PUNTAJE*
1 Terapeuta Ocupacional o Educador Físico (Medio Tiempo)	*6*
1 Auxiliar Terapia Física	*6*
TOTAL	***12***

C.B.A. BELMIRA:

PERSONAL	*PUNTAJE*
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	*6*
1 Auxiliar Terapia Física	*6*
TOTAL	***12***

C.B.A. SAN JOSE:

PERSONAL	*PUNTAJE*
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	*6*
1 Auxiliar Terapia Física	*6*
TOTAL	***12***

C.B.A. SAN PEDRO CLAVER:

PERSONAL	*PUNTAJE*
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	*6*
1 Auxiliar de Terapia Física	*6*
TOTAL	***12***

C.B.A. VILLETA:

PERSONAL	*PUNTAJE*
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	*6*
1 Auxiliar Terapia Ocupacional	*6*
TOTAL	***12***

Quien no ofrezca personal adicional, obtendrá 0 puntaje.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:..... Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 8% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro

resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos. Para determinar el número total de días de atención de los usuarios por parte del Asociado, se tendrá en cuenta el valor total de Cooperación, sin que el número de días sea menor a quince (15) o de minio diez (10) días, según cada institución como se refleja en el resumen mensual de Costos.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE:

RANGO DE APORTE	*CALIFICACION*
91% al 87% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 9% al 13%)	*10 PUNTOS*
86% AL 83% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 14% al 17%)	*20 PUNTOS*
82% AL 77% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 18% al 23%)	*30 PUNTOS*
76% AL 73% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 24% al 27%)	*40 PUNTOS*
72% AL 71% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 28% al 29%)	*50 PUNTOS*

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación de mínimo ocho (8), para la institución.

4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

V. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS, PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO- MANEJO DEL RIESGO

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo ***2.2.1.1.1.6.3.*** *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identificación a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad sabiendo que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del convenio.*

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- *Por su procedencia*
- *Por el momento en que se pueden producir dentro del proceso de contratación*
- *Por las causas desde las cuales se produce*

- *Por las áreas que llegue a afectar*

Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del Convenio.

CLASIFICACION DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

a. *Riesgos de carácter jurídico*
b. *Riesgos de carácter financiero*
c. *Riesgos de carácter técnico*

A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

Tipificación: *Cuando el Asociado incumpla las obligaciones suscritas en el Convenio. El Asociado para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del mismo.*

Asignación: *Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*

Medidas Cautelares: *El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento del Convenio. El Asociado suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Convenio por cuantía del 20% del valor del Convenio, por un tiempo igual al plazo del Convenio, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.*

RIESGO POR EL CAMBIO DE NORMATIVIDAD

Tipificación: *Dicho riesgo se produce cuando el cambio de una norma pueda afectar de manera grave el valor del Convenio.*

Asignación: *Será responsabilidad de las Partes dentro del Convenio.*

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Tipificación: *Se produce cuando el Asociado por cualquier circunstancia no cumple con el sostenimiento de la Institución por la disminución en los índices financieros, que le afecten la solvencia económica.*

Asignación: *Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de los pagos a los proveedores y sus empleados o contratistas.*

Medidas Cautelares: *El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento de la ejecución del Convenio.*

Tipificación: *Se produce cuando la Beneficencia por cualquier circunstancia no cumpla con el pago oportuno al Contratista para el sostenimiento de la Institución por falta de Flujo de Caja o porque se dicten medidas cautelares en contra de sus cuentas bancarias que no le permitan disponer de sus recursos propios.*

Asignación: *Será responsabilidad total de la Entidad el cumplimiento de los pagos al Contratista.*

RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y equipo específico, así como maquinaria para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico, Riesgo Social.

RIESGO HUMANO: *Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los usuarios, familiares u otras personas que visiten la institución, que provenga directamente de los empleados del Asociado que presta sus servicios.*

a. *Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros*

Tipificación*: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio, que únicamente afecte al personal del Asociado por ocasión de la prestación del servicio.*

***Asignación**: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del Asociado, asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio*

***Medidas cautelares**: Se llevará a cabo mediante la afiliación que el Asociado debe realizar a la ARP, y todo lo relacionado con la seguridad industrial de conformidad con la normatividad legal vigente.*

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

***Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte a los usuarios, familiares o visitantes de la institución.*

***Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del Asociado cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.*

***Medidas Cautelares:** Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.*

RIESGO ELECTRICO.

***Tipificación: Cuando** se produzca un daño en los equipos con los que el Asociado presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica ocasionando o no daños en general, ocasionando una limitación en la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.*

***Asignación:** Será responsabilidad total del Asociado, mantener en perfecto estado la instalación y el mantenimiento de los equipos eléctricos con los que presta el servicio contratado; de presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la institución, el Asociado deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.*

***Medidas Cautelares:** Verificada la responsabilidad del Asociado por parte del supervisor del Convenio, con la suscripción del Convenio, el Asociado acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los equipos.*

RIESGO FÍSICO.

***Tipificación: Cuando** se produzca un daño físico en las instalaciones de institución, con ocasión de la prestación del servicio.*

***Asignación: El Asociado** responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la institución, ocasionados durante la prestación del servicio.*

***Medidas Cautelares: El Asociado** deberá realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del Convenio en tal sentido, hasta por el 10% del valor del Convenio. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el Asociado deberá responder con su patrimonio, por todos los daños y perjuicios.*

Si como resultado del proceso de supervisión se encuentran fallas en la prestación del servicio contratado, el Asociado se compromete a suscribir actas de compromiso junto con la supervisión del Convenio. En dichas actas se subsanarán aquellos hechos que las produjeron a través de un cronograma específico acordado conjuntamente con el supervisor, además expresará que, en caso de incumplimiento de dicho cronograma, se llevará a cabo una audiencia entre el Asociado y el supervisor, cuando el supervisor considere que hay lugar para un requerimiento mayor, se convocará audiencia conjunta con el área jurídica, procediéndose a sancionar al asociado.

CARLOS ALFONSO LOPEZ PARRA
Subgerente de Protección Social

CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero